



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 469 -2019-MDS

Surquillo, 02 DIC. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO, el Informe N° 939-2019-SRH-GAF/MDS de fecha 25 de noviembre de 2019 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, informa que don **FORTUNATO UNOCC HUAMANI**, servidor obrero permanente de esta entidad municipal, ha cumplido 70 años de edad el 23 de agosto de 2019, conforme se constata en su documento nacional de identidad N°08818856, en la cual se señala que su fecha de nacimiento es el 23 de agosto de 1949; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su segundo párrafo que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el artículo 16° inciso f) del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece como extinción de contrato de trabajo la jubilación, el cual establece que en su artículo 21° de la misma norma que la jubilación es obligatoria para el trabajador hombre o mujer, que tenga derecho a pensión de jubilación;

Que, de conformidad con el artículo 30° del Decreto Supremo N° 001-96-TR, Reglamento del Decreto Legislativo N° 728, prevé que se entiende que opera la jubilación obligatoria y automática prevista en el tercer párrafo del artículo 54° de la Ley, si el trabajador tiene derecho a pensión de jubilación cualquiera sea su monto, con prescindencia del trámite administrativo que estuviera siguiendo para el otorgamiento de dicha pensión;

Que, estando al artículo 21° del Decreto Supremo N° 003-97 Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, establece en su párrafo tercero que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla 70 años de edad; por lo que corresponde cesar por límite de edad y con derecho de pensión al citado servidor obrero;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 28) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR a partir del 01 de enero del 2020, a don **FORTUNATO UNOCC HUAMANI**, servidor obrero permanente de esta entidad municipal, por haber cumplido 70 años de edad y tener el derecho expedito de pensión de jubilación, de conformidad con los considerandos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos proceder a efectuar la liquidación de beneficios sociales a favor de don **FORTUNATO UNOCC HUAMANI**, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- AGRADECER al citado trabajador, por los servicios prestados en la Municipalidad Distrital de Surquillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Giannato Guido Casassa Sanchez
ALCALDE